

HERNAN SILES ZUAZO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O:

Que por las devastaciones que sufren varias regiones del país, el Gobierno Constitucional ha declarado Zona de Desastre Nacional en siete departamentos.

Que el Comité Nacional de Defensa Civil ha sido encargado para dirigir y coordinar las acciones encaminadas a superar los daños causados por los desastres naturales y a un oportuno socorro a las poblaciones damnificadas.

Que el Banco Central de Bolivia, a través de Resolución de Directorio No 90/83 del 23 de marzo de 1983, ha decidido contribuir a las acciones de ayuda a las víctimas de estos desastres con un aporte monetario.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.Autorízase al Banco Central de Bolivia, en calidad de aporte de esa entidad y con cargo a sus utilidades de los próximos diez años, hacer entrega al Comité Nacional de Defensa Civil de la suma de \$b. 100.000.000 (CIEN MILLONES DE PESOS BOLIVIANOS) con destino a socorrer a las poblaciones de escasos recursos comprendidos en las zonas de desastre Nacional.

El señor Ministro de Finanzas, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente decreto supremo. Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinticinco días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y tres años.

FDO. HERNAN SILES ZUAZO, Mario Velarde Dorado, Mario Roncal Antezana, José Ortíz Mercado, Jaime Ponce García, Enrique Ipiña Melgar, Javier Lupo Gamarra, Roberto Arnez Villarroel, Carlos Barragan Vargas, Javier Torres Goitia, Zenón Barrientos Mamani, Jorge Medina Pinedo, Horacio Torres Guzmán, Jorge Gonzales Roda, Oscar Villa Urioste, Mario Rueda Peña.